ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ

Vélez Santander, 15 SEP 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EXTINTORES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ Y LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101516	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado para el proceso de contratación es la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($17.514.420) IVA incluido, discriminado así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ							
1	A-02-02-02-008-007-02	ESVEL	Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras.	10	51	$ 57.120	$ 2.913.120
2			Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores polvo químico seco clase ABC satélite 150 libras.		4	$ 278.460	$ 1.113.840
3			Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores CO2 de 10 libras.		34	$ 142.800	$ 4.855.200
4			Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores de agua presión 2.5 galones.		44	$ 57.120	$ 2.513.280
5			Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores seo de agua presión 14 galones satélite.		1	$ 278.460	$ 278.460
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES							
6	A-02-02-02-008-007-02	ESREY	Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras.	10	45	$ 57.120	$ 2.570.400
7			Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores polvo químico seco clase ABC satélite 150 libras.		2	$ 278.460	$ 556.920
8			Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores CO2 de 10 libras.		19	$ 142.800	$ 2.713.200
						TOTAL, ESVEL	**$ 11.673.900**
						TOTAL, ESREY	**$ 5.840.520**
						TOTAL, VALOR ESTIMADO	**$ 17.514.420**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS

Plan Anual de Adquisiciones: 151
Fecha: 15 de septiembre de 2026
Recurso: 10
VALOR TOTAL ESTIMADO ESREY 2026: $ 5.840.520
VALOR TOTAL ESTIMADO ESVEL 2026: $ 11.673.900

ÍTEM	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ								
1	15 de septiembre de 2026	151	ESVEL	10	Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	51	$ 57.120	$ 2.913.120
2					Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores polvo químico seco clase ABC satélite 150 libras	4	$ 278.460	$ 1.113.840
3					Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores CO2 de 10 libras	34	$ 142.800	$ 4.855.200
4					Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores de agua presión 2.5 galones	44	$ 57.120	$ 2.513.280
5					Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores seo de agua presión 14 galones satélite	1	$ 278.46	$ 278.460
					SUTOTAL, ESVEL	**134**	$ 813.960	$ 11.673.900
					ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES			
6			ESREY	10	Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	45	$ 57.120	$ 2.570.400
7					Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores polvo químico seco clase ABC satélite 150 libras	2	$ 278.460	$ 556.920
8					Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores CO2 de 10 libras	19	$ 142.800	$ 2.713.200
					SUBTOTAL, ESREY	**66**	$ 478.380	$ 5.840.520
							TOTAL, ESVEL – ESREY	**$ 17.514.420**

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios (artículo 32 Ley 80 de 1993), Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación en Colombia en forma individual o conjunta (Consorcios o Unión Temporal), que dentro de su objeto social realicen actividades iguales o afines al objeto del presente estudio previo y cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El servicio de recarga y mantenimiento de extintores se requiere por parte de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez y la Escuela de Policía Rafael Reyes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1575 de 2012 "Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia que relaciona en el Artículo **1º.** "Responsabilidad compartida. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad".

El reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10 determina que toda edificación debe estar protegida contra incendio, con extintores portátiles de fuego; dejando unas excepciones en el grupo de "Lugares de Reunión" (J.4.3.5.3). Exige que la protección contra incendio sea diseñada de acuerdo a la norma NTC 2885. Se exige el cumplimiento de la última versión de la norma NTC 2885, referencia la norma NFPA 10. 1.2. NTC 2885: norma técnica colombiana 2885 – extintores de fuego portátiles (2009 – 12-16). De otra parte, el mantenimiento es

una versión completa al extintor y está destinado a verificar las condiciones que permitan ofrecer la máxima seguridad para sus efectivo y funcionamiento, incluye un examen completo y de daños físicos o de condiciones que afecten su operación y cualquier reparación o repuesto que necesita el extintor en caso de no servir se deberá reponer.

Guía 1DH-GU-0024 "guía para elaborar planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias SGSST", en la cual se establecen pautas para la formulación del plan de emergencias y contingencias de todas las unidades policiales, con el fin de, minimizar el impacto desfavorable sobre la vida humana, la infraestructura y el medio ambiente, derivado de la materialización de los peligros o amenazas.

En Colombia hay diferentes normas que establecen la implementación de planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias para las empresas, la Policía Nacional con el pasar de los años se ha venido acogiendo a todas aquellas normas, reglamentos, procedimientos, mediante los cuales se brinden mejores condiciones de seguridad en los entornos laborales, contar con equipos y herramientas que permitan atender diferentes situaciones de emergencia que se pueden presentar, es de vital importancia para salvaguardar la vida e integridad del personal, los bienes e infraestructura y la conservación del medio ambiente. Los incendios son impredecibles, por lo que se debe contar con los elementos necesarios que permitan evitar su propagación y controlarlo a tiempo.

La Escuela de Policía Rafael Reyes y la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez, no cuenta con los medios o formas para satisfacer la necesidad objeto del presente estudio, por lo que es necesario adelantar un proceso de contratación que permita satisfacer la necesidad.

Al simular la necesidad en el Acuerdo Marco de Precios vigente denominado "Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias", la dependencia responsable evidenció que las intervenciones de mantenimiento correctivo requeridas para cada extintor no pueden determinarse previamente, por cuanto dependen de las condiciones particulares de cada equipo y solo pueden establecerse mediante una revisión técnica especializada. En consecuencia, no es posible individualizar anticipadamente las actividades específicas requeridas para cada extintor, razón por la cual la necesidad se definió como un servicio integral de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo.

De acuerdo a como lo establece el Decreto 618 de 2026 "regula el Plan de Austeridad del Gasto para todas las entidades estatales financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación. Se puede determinar que el presente estudio previo el cual tiene como fin de recargar y realizar mantenimiento a los extintores cumple con lo establecido en la normatividad que se encuentra vigente frente a la austeridad del gasto.

La fecha de recarga y mantenimiento de los extintores de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez y la Escuela de policía Rafael Reyes, se realizará en el mes de diciembre de la vigencia 2026, teniendo en cuenta que esta es la fecha en que se realizó la última recarga en la vigencia 2025, sin embargo, la adjudicación del contrato se proyecta realizar para el mes de noviembre del 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ / JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	Orden de compra 128533 del 09/05/2024	CONTRATAR A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS CCE-197-AMP-2021, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ	217243	Se ejecutó sin novedad	No se presentaron

		GÓMEZ Y LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.			
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ / JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	Orden de compra 108356 del 25/04/2023	CONTRATAR A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS CCE-197-AMP-2021, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ Y LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.	185828	Se ejecutó sin novedad	No se presentaron
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA / JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	Orden de compra 97957 del 25/10/2022	ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS UNIDADES QUE DEPENDEN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021	169573	Se ejecutó sin novedad	No se presentaron

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA: El desarrollo del presente proceso de selección se llevará a cabo por la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta las características de este, y lo indicado por la norma, así:
La ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", en su capítulo tercero (...) COMPRAS PUBLICAS, articulo 30. MIPYMES Y MINIMA CUANTIA. (...) modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

5) Contratación mínima cuantía, La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El termino previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARAGRAFO PRIMERO: Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinaran en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARAGRAFO SEGUNDO: La contratación a que se refiere el presente artículo se realizara exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la ley 816 de 2003.

En virtud de lo anterior, y con el fin de reglamentar las disposiciones dadas por el legislador en la Ley 2069 de 2020, el Gobierno Nacional expide el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en donde indica en su artículo 2 y 5 lo siguiente:

(...)

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término

dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entiades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los

departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El contratista se compromete a prestar el servicio cumpliendo con la necesidad requerida por las unidades y ajustándose a los parámetros y especificaciones técnicas establecidas por parte del supervisor del contrato de la **ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"** y **ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.**

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificaciones técnicas están descritos en las especificaciones técnicas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso que aplique)

Los factores de verificaciones técnicas están descritos en las especificaciones técnicas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso que aplique)

El contratista deberá contar con la maquinaria, recurso humano, equipos logísticos, medios de transporte y cumplimiento a las normas ambientales con el fin de identificar las mejores condiciones requeridas por la Institución, deberá asumir la prestación de los servicios contratados, el costo del transporte y demás que no sean especificados pero que surjan durante la ejecución del presente proceso contractual, asumiendo todos los costos adicionales que surjan en la ejecución del presente proceso contractual.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Todas las condiciones técnicas estarán descritas en el Anexo condiciones técnicas.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

No aplica.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos se hará exclusivamente en relación con el proponente, que oferte el PRECIO MÁS ECONOMICO para la entidad, para lo cual, en el caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ ""MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Articulo 2.2.1.1.2.2.4. que dice "Si de acuerdo con información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas y a la guía expedida por Colombia

Compra Eficiente: código CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación".

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modalidad de Selección de Mínima Cuantía se rige exclusivamente por el criterio del menor valor ofertado, siempre que el proponente cumpla con las condiciones técnicas y habilitantes requeridas por la Entidad.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, en el orden previsto por la legislación vigente.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" y en la Escuela de Policía Rafael Reyes, según las necesidades de cada unidad y las especificaciones contenidas en las condiciones técnicas mínimas. La intervención de los equipos se efectuará por grupos parciales, previa coordinación con los supervisores del contrato, garantizando en todo momento la disponibilidad de extintores en cada una de las unidades mientras se ejecuta el servicio.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma **TOTAL,** de acuerdo a las necesidades es establecidas, previa coordinación con el supervisor del contrato

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y firma del acta de inicio, hasta el **10 de diciembre del 2026**, con el teniendo en cuenta las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas mínimas.

5.4 FORMA DE PAGO

La **POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ**, realizara la cancelación o pago del valor correspondiente de acuerdo al **servicio prestado y facturado**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la factura electrónica (con fecha inicial sin fecha de vencimiento, discriminar si es régimen contributivo o simplificado), de acuerdo con el derecho a

turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así:

Nota 1: Los proveedores y/o contratistas deberá tramitar y tener en cuenta lo siguiente:

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

 Datos Estándar Factura

 Código CUFE: Huella digital, código único de la factura.

 Datos del Emisor: en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, deben incluir correo del contratista o proveedor.

 Datos del adquiriente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo, **con el asunto:**

 16-01-03-D07; **número del contrato**; **correo del supervisor**@correo.policia.gov.co
- Cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.

 Código PCI o Identificación de la entidad: **16-01-03-D07**

 NIT: **804.003-971-7 ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ**

- Certificado de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta, si el certificado lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores.
- Copia del registro (RIT). (Registro Información tributaria – municipal).
- Copia del RUT actualizado a la vigencia del trámite de la cuenta. (si existe cambio en el RUT, como persona jurídica o cambio de régimen, informar la novedad a la supervisión, como requisito al trámite de la cuenta.
- Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC)

Nota 2: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos, son devueltos por inconsistencias tales como, la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubiese subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan Anula de Caja (PAC).

Nota 3: El oferente deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en la Resolución No.168 del 01 de noviembre 2023" por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos , se adopta la versión 1.9 del anexo técnico electrónico de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico y se dictan otras disposiciones en materia de facturación y los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular externa 042 del 26/12/2023 del Ministerios de hacienda y Crédito público, mediante la cual se implementa el sistema facturación electrónico del SIIF NACION y en la Circular Externa 002 del 08/01/2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el pago a beneficiario final a través del SIIF NACIÓN, en caso de que aplique.

Nota 4: En lo concerniente a la aplicación de retenciones al momento del pago estas se aplicarán de acuerdo a las normas vigentes para cada caso.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo del **Responsable Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo de cada unidad** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela de Carabineros de Policía Provincia de Vélez", quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014".

- **ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES**

Supervisión: Subintendente CHRISTIAN MANUEL PAEZ YATE
Cargo: Responsable SGSST ESREY
E-mail: christian.paezy@correo.policia.gov.co
CEL: 3213847893

- **ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ**

Supervisión: Subintendente YESENIA PERALTA CUADROS
Cargo: Responsable SGSST ESVEL
E-mail: yesenia.peralta5713@correo.policia.gov.co
CEL: 3204894788

Nota: Con el propósito de ejercer un mayor control, seguimiento y supervisión al presente contrato del cual es nombrado como supervisor, deberá presentar y publicar en el SECOP II y en el Sistema de Información Módulo de Contratación (MCT) informes de supervisión y 01 informe de supervisión final, de acuerdo a la fecha registrada en el módulo y en formato (2BS-FR-0019), o el documento que lo sustituya o modifique, de igual manera podrá realizar informes periódicos de las actividades que desarrolla el contratista, con el fin de verificar que se cumplan las especificaciones técnicas, estándares de calidad y cronograma establecido, si es del caso; y promover los ajustes y correctivos oportunos para garantizar la correcta ejecución del contrato y/o cuando se presente algún incumplimiento o situación que surja del presente proceso.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en las **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en las **OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**.

5.8 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en **FORMA TOTAL** mediante el mecanismo de mínima cuantía, conforme al procedimiento establecido en la plataforma SECOP II y de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 del 2015.

No se acepta propuesta alternativa, de hacerse de esta manera, no será tenida en cuenta y solo se verificará y evaluará aquella oferta que cumpla con los requisitos señalados en el presente documento.

6 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

En el análisis de riesgos de la contratación se tipifican, describen y estiman los riesgos que pueden afectar la adquisición de los servicios.

El dueño de la necesidad estima que se tipifican riesgos previsibles diferentes a los cubiertos por los amparos de la garantía única de calidad de los bienes, al encontrar riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, se hace necesario estimar su incidencia económica y asignar a cargo de quien estarán y se encuentran relacionados los riesgos que se pueden presentar en las diferentes etapas del Proceso de Contratación.

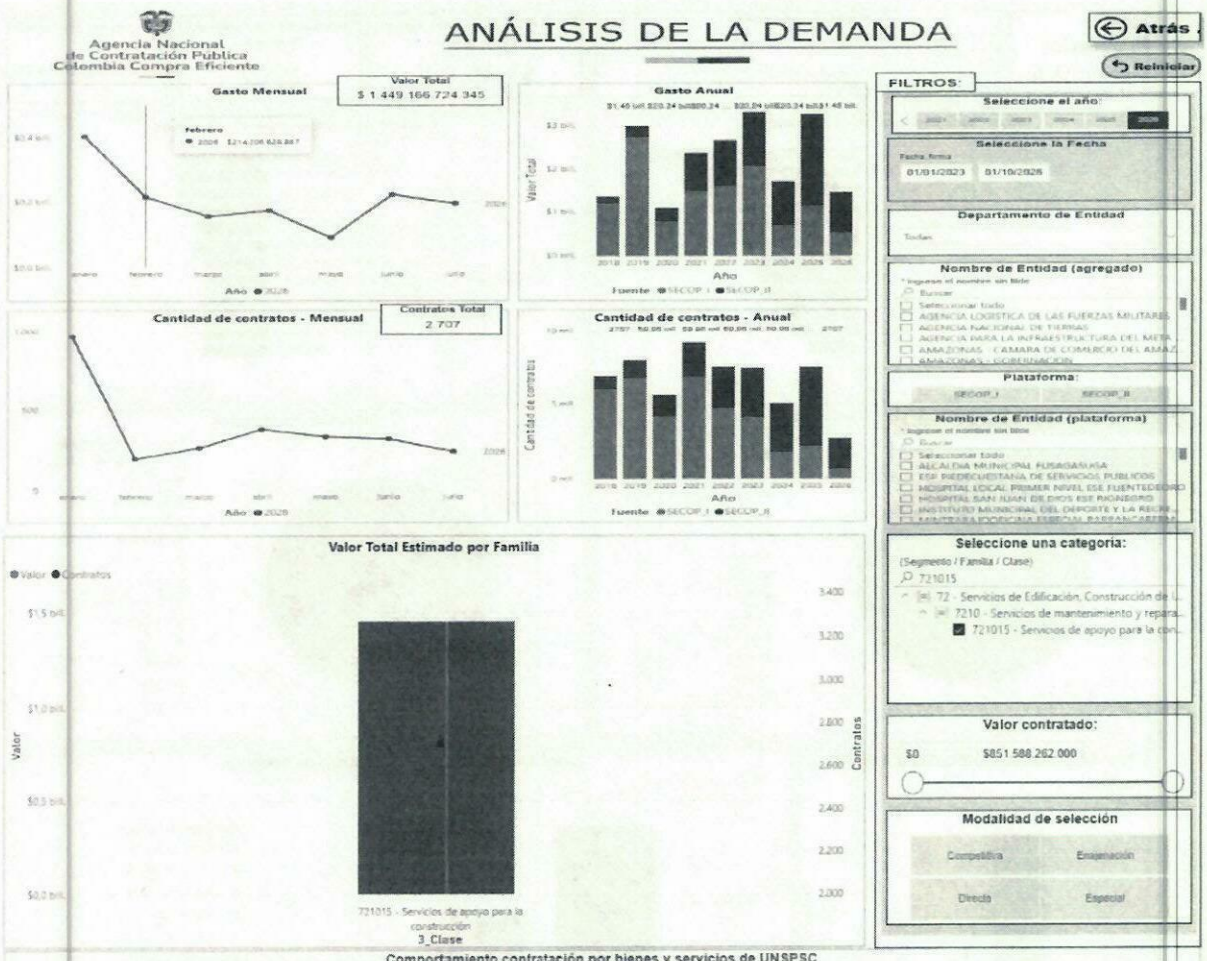
Teniendo en cuenta que se trata de la prestación de un servicio, se considera pertinente la suscripción de póliza de garantía única.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

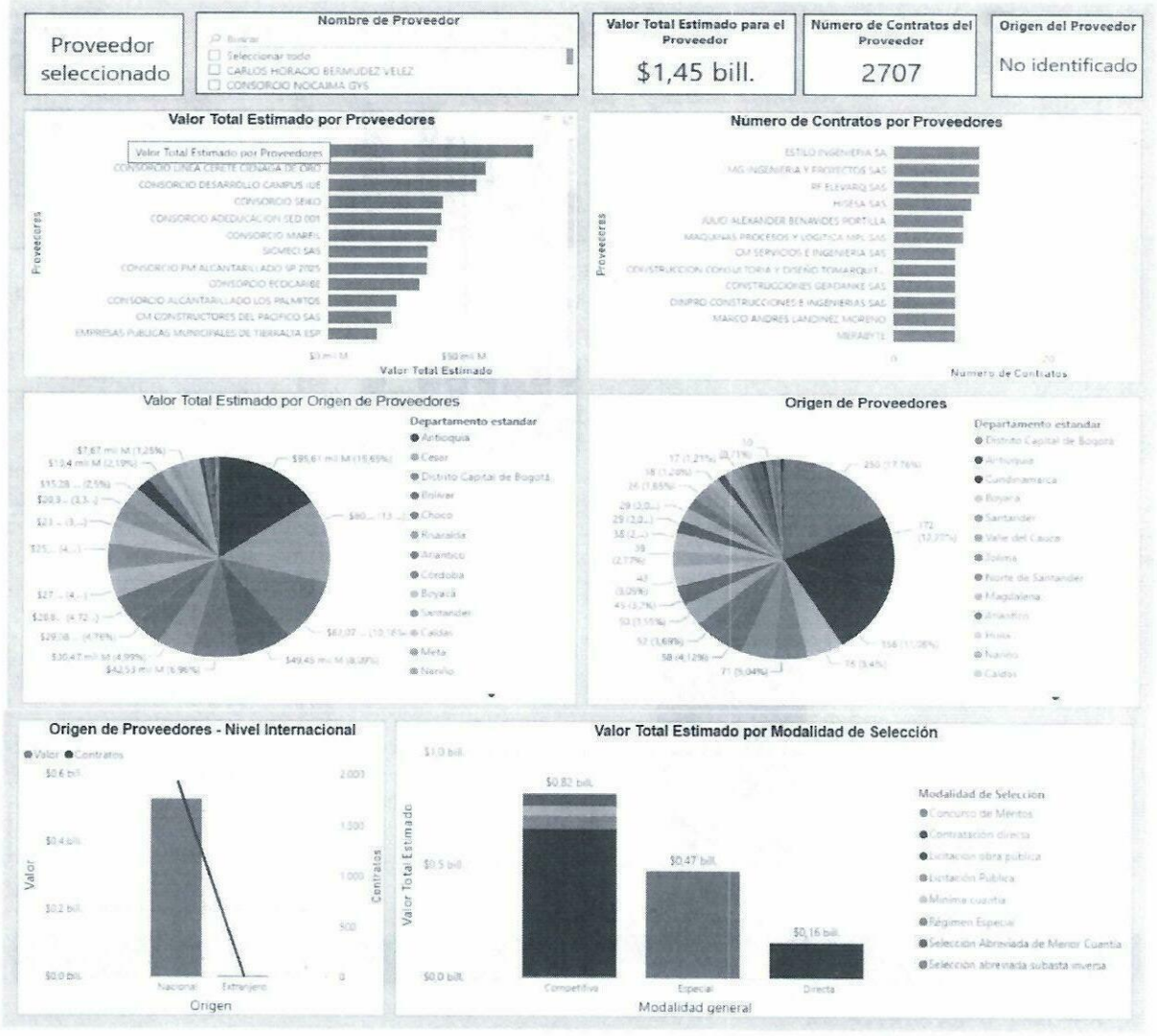
I) Justificación

Consultada la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico del SECOP II, de acuerdo al análisis de la demanda entre los años 2023 y 2026, donde se encontraron dos mil setecientos siete (2.707) contratos relacionados bajo el clasificador de Bienes y servicios UNSPSC 72101500 "Servicios de apoyo para la construcción" afines al objeto del presente estudio previo, de esta forma se deja constancia en la región del departamento de Cundinamarca, Tolima, Boyacá y Bogotá, con las siguientes unidades los cuales tienen una demanda considerable de acuerdo al periodo consultado.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
⊟ 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	
⊟ 721015 - Servicios de apoyo para la construcción	
AUNAR ESFUERZOS PARA LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL SECTOR NOROCCIDENTAL DE LA CIUDAD PARA DISMINUIR EL DÉFICIT HABITACIONAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR EN LA UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA ALTOS DE LA PROVINCIA VALLEDUPAR	
CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO TRAMO CERETÉ A CIÉNAGA DE ORO CÓRDOBA	
REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 2 DEL BLOQUE 14 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N7 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV0909142024	
REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA UNIDAD NIVEL I LOPEZ DE MICAY UNIDAD DE ATENCIÓN DE LA ESE OCCIDENTE DEPARTAMENTO DEL CAUCA SEGÚN PROYECTO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN No 1023 DEL 27 DE MAYO DE 2025	
OBRAS DE MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN EN LASINSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA	
RECONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO ELÍAS FERNÁNDEZ BAENA DE DISTRITO DE CARTAGENA	



De esta forma, tomando como referencia las vigencias consultadas en relación con la adquisición del servicio que pretende satisfacer la necesidad de este centro de educación y formación policial, se evidencia que para la categoría 721015 – Servicios de apoyo para la construcción existe una demanda representada en 2.707 contratos, con un valor total estimado de $1.449.166.724.345. Asimismo, para el rango de contratación analizado se observa un valor contratado de $851.588.262.000, predominando la modalidad de selección competitiva. En consecuencia, y considerando la cuantía requerida para satisfacer la necesidad institucional, se proyecta adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Mínima Cuantía a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado se encuentran diferentes firmas de personas naturales y jurídicas que tienen la capacidad para prestar los servicios de "**MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES",** de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo 2 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Igualmente, se verificaron los precios históricos y los registrados en el aplicativo estatal Servicio Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), los cuales dependen directamente de los servicios que requieren las unidades y las especificaciones técnicas establecidas, presentando variabilidad de acuerdo a cada servicio y a los parámetros evaluados, razón por la cual estos valores no son susceptibles de correlación estadística, teniendo en cuenta que los servicios aquí solicitados deben cumplir con unas condiciones técnicas establecidas que se ajusten a las necesidades particulares de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez y escuela de Policía Rafael Reyes.

Para el análisis económico se tomará como referencia el sector de las empresas que se dedican al objeto contractual previsto en el presente estudio de conveniencia, específicamente todo lo relacionado con recarga y mantenimiento de extintores. En Colombia esta industria ha experimentado un creciente en el incremento de su demanda y ha despertado un especial interés de las entidades públicas, orientadas al fortalecimiento de los planes y programas de preparación y respuesta ante emergencias y contingencias, en pro de velar y salvaguardar la vida e integridad de los trabajadores.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Para el presente proceso se hace necesario contar con personal que cuente con la idoneidad y certificación para la prestación de los servicios citados en el presente estudio previo y que cumpla con los criterios de evaluación exigidos por la entidad. El contratista deberá contar con experiencia en el mercado y tener una empresa legalmente constituida, con la capacidad logística, operativa y financiera, con la capacidad de ejecutar el objeto del presente estudio previo en las condiciones requeridas.

Las cotizaciones se solicitaron por correo electrónico a diferentes empresas ubicadas por la internet.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: En el Departamento de Cundinamarca, específicamente la ciudad de Bogotá y a nivel nacional, se pueden encontrar personas naturales y jurídicas con reconocimiento comercial para ejecutar el objeto del presente estudio previo de forma oportuna, acorde con las necesidades institucionales, ajustado a los recursos destinados y con capacidad de cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el anexo No. 2 del presente proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Como lo son la estabilidad de los precios por posibles alzas o caídas de monedas extranjeras, teniendo en cuenta que se deben sostener los precios durante la ejecución del contrato, como igualmente las condiciones técnicas, el traslado y el transporte al sitio donde se realizara la prestación del servicio.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: con la prestación de los servicios de mantenimiento y recarga de extintores para la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez y la Escuela de policía Rafael Reyes, se busca dar cumplimiento a los parámetros establecidos en la normatividad vigente, frente a los planes y programas de preparación y respuesta ante emergencias.

COSTOS INDIRECTOS: Entendiendo que el proceso contractual en su etapa de selección del oferente y, lógicamente, durante la ejecución del contrato propiamente dicho, genera diferentes tipos de gasto al proponente (futuro contratista), al preparar y presentar las ofertas dentro del presente proceso, los oferentes deberán tener en cuenta dichos gastos, a saber: preparación y presentación de la oferta – gastos administrativos, adquisición de pólizas u otros medios de garantía, impuestos, retenciones y otras

erogaciones legales, transportes, almacenamiento, salarios y demás gastos inherentes a su actividad comercial, entre otros.

la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez y la Escuela de Policía Rafael Reyes, en ningún momento reconocerá pagos adicionales al contratista, diferentes a los acordados conforme al contrato y la normatividad legal vigente.

4. MONEDA A CONTRATAR

Los oferentes deberán presentar su oferta en moneda legal colombiana (pesos colombianos)

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

La unidad deberá consultar en la plataforma transaccional del SECOP, contratos de igual o similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG / LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EXTINTORES DE FUEGO TIPO ABC Y CO2, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y SUS UNIDADES DE AFECTACIÓN DEL GASTO	94-7-10009-26	PN MEPAS MIC 006 2026	$23.192.889,78
TECNIEXTINTORES Y SEÑALIZACION JF	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REVISIÓN, INSPECCIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE (METIB) DEPARTAMENTO DE	87-7-10030-2026	87-7-10030-2026	$36.444.239,31

	POLICÍA TOLIMA (DETOL) Y UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE			
TECNIEXTINTORES Y SEÑALIZACION JF / DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REVISIÓN, INSPECCIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE (METIB) DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA (DETOL) Y UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE	35-7-10035-25	PN METIB MIC 032 2026	$ 11.800.000

Una vez consultado en la plataforma transaccional del SECOP II, el día 7/02/2024, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, contratos de igual o similar al objeto que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades. Se encuentran contratos ejecutados por otras entidades, sin embargo, se deja constancia de la consulta y de este hecho y a su vez que los mismos son similares, pero no son iguales al proceso que se pretende contratar. Por lo anterior, los precios consultados no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

A continuación, se relacionan las últimas contrataciones adelantadas por la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez y la Escuela de policía Rafael Reyes, a través de las cuales se adquirieron servicios similares al objeto a contratar.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO + IPC 5,10%
1	ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ / JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	Orden de compra 128533 del 09/05/2024	ate01C1-039Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	$ 18.136,77	$ 19.079,88
			ate01C1-040Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	$ 28.165,33	$ 29.629,93
			ate01C1-043Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	$ 217.641,21	$ 228.958,55
			ate01C1-044Recarga de Extintor de agua de 2 ½ galones	$ 17.763,33	$ 18.687,02
			ate01C1-064Recarga de Extintor BC 10 Libras	$ 16.003,03	$ 16.835,19
			ate01C1-065Recarga de Extintor BC 20 Libras	$ 28.976,55	$ 30.483,33

			ate01C1-013Extintor de CO2 de 5 libras	$ 240.685,57	$ 253.201,22
			ate01C1-006Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	$ 1.216.230,31	$ 1.279.474,29
			ate01C1-035Soporte de piso tipo pedestal para Extintor 20lb	$ 40.359,84	$ 42.458,55
			ate01C1-051Recarga de Extintor de CO2 de 10 libras	$ 44.381,74	$ 46.689,59
			ate01C1-038Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	$ 16.216,40	$ 17.059,65
2	ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ / JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	Orden de compra 108356 del 25/04/2023	ate01C1-066RECARGA DE EXTINTOR BC 30 LIBRAS / UNIDAD	$ 47.000,00	$ 49.444,00
			ate01C1-044RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 ½ GALONES / UNIDAD	$ 17.500,00	$ 18.410,00
			ate01C1-051RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	$ 49.700,00	$ 52.284,40
			ate01C1-052RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 15 LIBRAS / UNIDAD	$ 68.000,00	$ 71.536,00
			ate01C1-053RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS / UNIDAD	$ 57.300,00	$ 60.279,60
			ate01C1-039RECARGA DE EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	$ 15.500,00	$ 16.306,00
			ate01C1-040RECARGA DE EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	$ 25.800,00	$ 27.141,60
			ate01C1-038RECARGA DE EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS / UNIDAD	$ 18.100,00	$ 19.041,20
			ate01C1-041RECARGA DE EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 30 LIBRAS / UNIDAD	$ 45.000,00	$ 47.340,00
			ate01C1-043RECARGA DE EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	$ 203.000,00	$ 213.556,00
			ate01C1-039RECARGA DE EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	$ 15.500,00	$ 16.306,00
			ate01C1-122RECARGA EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC TIPO ROBOT DE 150 LIBRAS / UNIDAD	$ 260.000,00	$ 273.520,00
			ate01C1-053RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS / UNIDAD	$ 57.300,00	$ 60.279,60
			ate01C1-037MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD	$ 21.100,00	$ 22.197,20
			ate01C1-037MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD	$ 21.100,00	$ 22.197,20

3	POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA / JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	Orden de compra 97957 del 25/10/2022	ate01C1-039Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	$ 18.136,77	$ 19.079,88
			ate01C1-040Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	$ 28.165,33	$ 29.629,93
			ate01C1-043Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	$ 217.641,21	$ 228.958,55
			ate01C1-044Recarga de Extintor de agua de 2 ½ galones	$ 17.763,33	$ 18.687,02
			ate01C1-064Recarga de Extintor BC 10 Libras	$ 16.003,03	$ 16.835,19
			ate01C1-065Recarga de Extintor BC 20 Libras	$ 28.976,55	$ 30.483,33
			ate01C1-013Extintor de CO2 de 5 libras	$ 240.685,57	$ 253.201,22
			ate01C1-006Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	$ 1.216.230,31	$ 1.279.474,29
			ate01C1-035Soporte de piso tipo pedestal para Extintor 20lb	$ 40.359,84	$ 42.458,55
			ate01C1-051Recarga de Extintor de CO2 de 10 libras	$ 44.381,74	$ 46.689,59
			ate01C1-038Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	$ 16.216,40	$ 17.059,65

Nota: La referencia de precios históricos relacionada es proyectada con el IPC de la vigencia correspondiente, por tanto, se relacionan los últimos tres contratos adelantados por las unidades no es posible tomarlos como valor histórico proyectado para el presente estudio, teniendo en cuenta que las condiciones técnicas de cada servicio varían de acuerdo a las necesidades.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que el servicio descrito en el presente estudio previo no se encuentra en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, ya que tienen características específicas este no presenta precio al respecto, por tal motivo no es posible verificar los precios de estos servicios a través de un catálogo virtual.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Una vez realizado el ejercicio de la consulta, se evidencia que no se encuentra un vinculante o sector propio que ejerza dichos requerimientos de servicios a la necesidad del presente estudio previo. De lo cual no hay valor de referencia.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FULMINAR COLOMBIA SAS	AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL S.A.S.	MENOR VALOR COTIZADO
1	Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	$ 57.120	$ 119.000	$ 57.120
2	Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores polvo químico seco clase ABC satélite 150 libras	$ 278.460	$ 380.800	$ 278.460
3	Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores CO2 de 10 libras	$ 142.800	$ 178.500	$ 142.800
4	Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores de agua presión 2.5 galones	$ 57.120	$ 95.200	$ 57.120
5	Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores seo de agua presión 14 galones satélite	$ 278.460	$ 333.200	$ 278.460
	TOTAL	$813.960	$1.106.700	$ 813.960
ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FULMINAR COLOMBIA SAS	AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL S.A.S.	MENOR VALOR COTIZADO
6	Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	$ 57.120	$ 119.000,00	$ 57.120,00
7	Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores polvo químico seco clase ABC satélite 150 libras	$ 278.460	$ 380.800,00	$ 278.460,00
8	Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores CO2 de 10 libras	$ 142.800	$ 178.500,00	$ 142.800,00
	TOTAL	$478.380	$678.300	$ 478.380,00

Es de anotar que la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ, tomará como referencia para el presente estudio previo, el menor valor cotizado.

Nota: Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron gracias a la solicitud directa a las empresas a través de correos electrónicos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIO HISTORICO PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO

1	Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	No se toma como referencia	N/A	No se toma como referencia	$ 57.120	$ 57.120
2	Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores polvo químico seco clase ABC satélite 150 libras	No se toma como referencia	N/A	No se toma como referencia	$ 278.460	$ 278.460
3	Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores CO2 de 10 libras	No se toma como referencia	N/A	No se toma como referencia	$ 142.80	$ 142.800
4	Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores de agua presión 2.5 galones	No se toma como referencia	N/A	No se toma como referencia	$ 57.120	$ 57.120
5	Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores seo de agua presión 14 galones satélite	No se toma como referencia	N/A	No se toma como referencia	$ 278.460	$ 278.4600
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**PRECIO SECOP**	**PRECIOS DE CATÁLOGO**	**PRECIO HISTORICO PROYECTADOS**	**PRECIOS DE MERCADO**	**VALOR ESTIMADO**
6	Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	No se toma como referencia	N/A	No se toma como referencia	$ 57.120,00	$ 57.120
7	Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores polvo químico seco clase ABC satélite 150 libras	No se toma como referencia	N/A	No se toma como referencia	$ 278.460,00	$ 278.460
8	Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores CO2 de 10 libras	No se toma como referencia	N/A	No se toma como referencia	$ 142.800,00	$ 142.800
	TOTAL	-	-	-	$ 478.380,00	$ 478.380,00

Es de anotar que la ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES tomara como referencia para el presente estudio previo, el menor valor cotizado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ							
1	A-02-02-02-008-007-02	ESVEL	Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores	10	51	$ 57.120	$ 2.913.120

			polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras.				
2			Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores polvo químico seco clase ABC satélite 150 libras.		4	$ 278.460	$ 1.113.840
3			Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores CO2 de 10 libras.		34	$ 142.800	$ 4.855.200
4			Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores de agua presión 2.5 galones.		44	$ 57.120	$ 2.513.280
5			Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores seo de agua presión 14 galones satélite.		1	$ 278.460	$ 278.460
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES							
6	A-02-02-02-008-007-02	ESREY	Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras.	10	45	$ 57.120	$ 2.570.400
7			Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores polvo químico seco clase ABC satélite 150 libras.		2	$ 278.460	$ 556.920
8			Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores CO2 de 10 libras.		19	$ 142.800	$ 2.713.200
						TOTAL, ESVEL	**$ 11.673.900**
						TOTAL, ESREY	**$ 5.840.520**
						TOTAL, VALOR ESTIMADO	**$ 17.514.420**

Intendente Jefe DIEGO **ALEXANDER FONSECA SOTOMONTE**
Jefe (e) Grupo de Soporte y Apoyo ESREY

Subintendente **YESENIA PERALTA CUADROS**
Estructuradora Estudio Previo ESVEL

Teniente **CLAUDIA JULIETH ROA GUAMAN**
Jefe Grupo de Soporte y Apoyo ESREY

Subteniente **CHRISTIAN MANUEL PAEZ YATE**
Estructuradora Estudio Previo ESREY

La unidad policial debe tener en cuenta que la lista que sigue a continuación es obligatoria. Contiene la referenciación de Anexos y Formularios, los cuales, conforme a la modalidad de contratación a adelantar, serán escogidos por el funcionario estructurador de la necesidad y aportados al Estudio Previo.

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de selección y la modalidad de contratación cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIO DERECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EXTINTORES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ Y LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.**

Aplica	**Anexos (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)**
■	Certificación de la necesidad
■	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
■	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)**
■	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
■	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
■	Formato No. 2 Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
■	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
■	Capacidad financiera
■	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
■	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Comunicado oficial No. GS-2026-008288 del 14/09/2026 Asunto Solicitud expedición certificación plan de compras.
- Comunicado oficial No. GS-2026-008283-ESREY del 14/09/2026, expedición concepto seguridad y salud en el trabajo.
- Comunicado oficial No. GS-2026-008282-ESVEL del 14/09/2026, Solicitud expedición concepto de gestión ambiental.
- Comunicado oficial No GS-2026-008300-ESVEL del 15/09/2026 concepto ambiental
- Comunicación oficial Nro. GS-2026-008306-ESVELdel 15/09/2026 Solicitud inicio proceso
- Certificación plan de compras No.151 del 15/09/2026.
- Formato revisión estudio previo.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mi calidad de Jefe del Grupo de Soporte y Apoyo Administrativo de la ESVEL, certifico que la Unidad no cuenta dentro de su planta de personal con disponibilidad de personal idóneo, con los conocimientos técnicos especializados ni la experiencia requerida para ejecutar las actividades correspondientes a la prestación del servicio de mantenimiento y recarga de extintores para la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez". En consecuencia, para atender la necesidad descrita, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, experiencia e idoneidad necesarias para la adecuada ejecución de las actividades objeto del servicio.

Intendente Jefe **DIEGO ALEXANDER FONSECA SOTOMONTE**
Jefe (E)Grupo Soporte y Apoyo Administrativo ESVEL

En mi calidad de Jefe del Grupo de Soporte y Apoyo Administrativo de la Escuela Rafael Reyes (ESREY), certifico que la Unidad no cuenta dentro de su planta de personal con disponibilidad de personal idóneo, con los conocimientos técnicos especializados ni la experiencia requerida para ejecutar las actividades correspondientes a la prestación del servicio de mantenimiento y recarga de extintores para la Escuela de Escuela Rafael Reyes. En consecuencia, para atender la necesidad descrita, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, experiencia e idoneidad necesarias para la adecuada ejecución de las actividades objeto del servicio.

Teniente **CLAUDIA JULIETH ROA GUAMAN**
Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo ESREY

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ		
1	Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras. **CANTIDAD: 51**		
2	Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores polvo químico seco clase ABC satélite 150 libras. **CANTIDAD: 4**		
3	Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores CO2 de 10 libras. **CANTIDAD: 34**		
4	Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores de agua presión 2.5 galones. **CANTIDAD: 44**		
5	Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores seo de agua presión 14 galones satélite. **CANTIDAD: 41**		
	ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES		
6	Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras. **CANTIDAD: 45**		
7	Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores polvo químico seco clase ABC satélite 150 libras. **CANTIDAD: 2**		
8	Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores CO2 de 10 libras. **CANTIDAD: 19**		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá presentar **con su propuesta una certificación de compromiso** suscrita por el representante legal, en la que manifieste que, cumplirá con las siguientes actividades: • Verificar el estado de los extintores mediante la revisión de las partes mecánicas, agente extintor, medios expelentes y la realización de la respectiva prueba hidrostática, con el fin de determinar su adecuado funcionamiento, resistencia y condiciones de seguridad. En caso de evidenciar que alguno de los equipos no cumple con las condiciones técnicas requeridas para continuar en servicio, el contratista deberá emitir la certificación correspondiente sobre su estado y el respectivo concepto técnico recomendando su baja.		

	• Verificación de los soportes de cada extintor, que se encuentren anclados de manera correcta y sin riesgo de caída. • Brindar acompañamiento técnico a los supervisores del contrato durante la ejecución del servicio, suministrando las recomendaciones necesarias para el correcto manejo, conservación y mantenimiento de los extintores.		
2	El oferente deberá **presentar en su oferta, las fichas los productos a utilizar para la recarga de cada uno de los extintores de acuerdo a su (clase o tipo).**		
3	El oferente deberá garantizar que los agentes extintores, repuestos, insumos y demás elementos utilizados para la prestación del servicio deberán cumplir con la normatividad técnica vigente aplicable y contar con las certificaciones que acrediten su calidad cuando corresponda. En caso de evidenciarse que los productos utilizados no cumplen con las condiciones técnicas o de calidad exigidas por la normatividad vigente, el oferente deberá realizar, a su cargo y sin costo adicional para la entidad, la recarga de la totalidad de los extintores intervenidos en el marco del contrato.		
4	El **oferente deberá presentar con su oferta una certificación** suscrita por su representante legal, en la que se comprometa a realizar capacitación presencial sobre el uso y manejo de extintores para un mínimo de veinte (20) funcionarios de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" y veinte (20) funcionarios de la Escuela de Policía Rafael Reyes. La capacitación se desarrollará en las instalaciones de cada escuela, previa coordinación con el supervisor del contrato. Como soporte de cumplimiento, el contratista deberá presentar el listado de asistencia de los participantes y expedir los respectivos certificados de participación. Durante la capacitación práctica se utilizarán cinco (5) extintores seleccionados aleatoriamente por el supervisor del contrato, con el fin de verificar la calidad de los productos empleados en la recarga.		
5	El **oferente deberá CERTIFICAR por escrito en su oferta** que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.		
6	El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" y en la Escuela de Policía Rafael Reyes, según las necesidades de cada unidad y las especificaciones contenidas en las condiciones técnicas mínimas. La intervención de los equipos se efectuará por grupos parciales, previa coordinación con los supervisores del contrato, garantizando en todo momento la		

	disponibilidad de extintores en cada una de las unidades mientras se ejecuta el servicio.		
7	**El oferente deberá presentar certificación escrita en su oferta** en la que manifieste que cuenta con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para la ejecución del contrato, incluyendo maquinaria, herramientas, equipos, recurso humano calificado, medios de transporte y el cumplimiento de la normatividad ambiental, de seguridad y salud en el trabajo vigente. Así mismo, deberá garantizar la prestación integral del servicio contratado, asumiendo todos los costos directos e indirectos que se requieran para su adecuada ejecución, incluidos el transporte, desplazamiento de personal, equipos, herramientas, insumos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, aun cuando no se encuentren expresamente señaladas en el presente estudio previo.		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA PERSONAL:** El personal que intervenga en la ejecución del contrato deberá acreditar como mínimo título de bachiller, así como capacitación relacionada con actividades de inspección, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y recarga de extintores, y experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios relacionados. **El oferente deberá presentar con su propuesta la hoja de vida del personal designado para la ejecución del contrato, junto con los soportes de formación académica, capacitación y experiencia.** La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por empresas, entidades públicas o privadas, o por los contratantes que hayan recibido los servicios del personal propuesto. No se aceptarán autocertificaciones ni declaraciones suscritas por el propio interesado como soporte de la experiencia requerida. Será responsabilidad exclusiva del contratista garantizar que el personal asignado cuente con la idoneidad y competencias técnicas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, por lo que ninguna omisión, error o deficiencia en la prestación del servicio podrá atribuirse a la falta de conocimiento, experiencia o capacitación del personal designado.		
2	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO** Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados, de		

	proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones, contratos o actas de liquidación (una por contrato) con concepto favorable de la recepción de los servicios.		
	SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO		
3	1. El oferente deberá anexar junto con la oferta, afiliación vigente a EPS, AFP y ARL y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición a las actividades objeto del contrato, a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas. 2. El oferente deberá anexar junto con la oferta: oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual. 3. El oferente deberá contar y/o suministrar a sus trabajadores elementos de protección personal y herramientas necesarias para ejecutar la actividad contratada, los cuales serán de uso obligatorio durante la ejecución del contrato, de lo cual el oferente asumirá su costo. 4. El oferente deberá presentar en su oferta compromiso en el cual indique que garantiza que el personal que va a ejecutar las actividades requeridas cuenta con la formación, capacitación y experiencia para realizar las actividades a contratar. 5. El oferente deberá presentar certificado en el cual se comprometa a entregar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Dicho certificado deberá ser expedido por la Administradora de Riesgos Laborales –ARL– del oferente o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo que cuente con licencia vigente en SST. El documento deberá contener la manifestación expresa del compromiso de presentar la evidencia documental de la implementación del SG-SST conforme a la normatividad vigente, y deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.		

	6. El contratista deberá diligenciar en su oferta el documento adjunto, FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		
4	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** Como aporte al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el oferente deberá: 1. El contratista deberá identificar el tipo de agente contenido en los extintores objeto de mantenimiento y recarga y garantizar que los productos, sustancias y agentes utilizados sean apropiados para el tipo de equipo intervenido. 2. Durante las actividades de mantenimiento y recarga se deberán implementar procedimientos y utilizar equipos adecuados que eviten la liberación innecesaria de agentes extintores, sustancias químicas, polvos o gases al ambiente. 3. Para efectos del presente contrato, no deberá utilizarse HCFC-141b como agente para la recarga de extintores, teniendo en cuenta que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha indicado que esta sustancia no es adecuada ni recomendada como agente extintor y puede generar impactos sobre la capa de ozono, el clima y riesgos adicionales durante un incendio. 4. Al finalizar la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor un informe consolidado de las actividades realizadas, en el cual se relacione, como mínimo, la cantidad total de extintores intervenidos, discriminando aquellos a los cuales se les realizó mantenimiento, recarga o ambas actividades. El informe deberá indicar, cuando aplique, el tipo de extintor, capacidad, agente extintor utilizado y cantidad de equipos atendidos por cada tipo de intervención. 5. Así mismo, el contratista deberá adjuntar las fichas técnicas y/o fichas de datos de seguridad de las sustancias, agentes extintores y productos utilizados durante la ejecución del contrato, con el fin de garantizar la trazabilidad de los productos empleados y verificar las condiciones para su adecuado manejo, almacenamiento, uso y disposición. 6. El contratista deberá manifestar que conoce y se compromete a aplicar los criterios ambientales establecidos para la ejecución del contrato, así como las disposiciones ambientales vigentes que resulten aplicables a las actividades desarrolladas durante la prestación del servicio. Para tal efecto, el contratista deberá diligenciar y suscribir el documento adjunto al presente estudio previo denominado "Administración del Sistema de Gestión Ambiental", como evidencia del compromiso frente al cumplimiento de los requisitos y lineamientos ambientales aplicables durante la ejecución contractual.		

	7. El oferente diligenciara en su oferta el documento con referencia ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.		
5	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** 1. Debido a la naturaleza de las actividades objeto del contrato, el futuro contratista deberá garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y adecuado tratamiento de la información institucional a la que tenga acceso directa o indirectamente durante la ejecución contractual. 2. En tal sentido, se obliga a no divulgar, reproducir, copiar, transferir, alterar, almacenar, publicar, utilizar o suministrar a terceros, por cualquier medio, la información, documentos, datos, procedimientos, configuraciones técnicas, instalaciones o cualquier otro elemento de conocimiento institucional al que tenga acceso con ocasión del contrato, salvo autorización expresa y escrita de la Policía Nacional. 3. Asimismo, el contratista deberá adoptar las medidas técnicas, administrativas y de seguridad necesarias para prevenir la pérdida, alteración, sustracción, acceso no autorizado, divulgación o utilización indebida de la información institucional, siendo responsable por las acciones u omisiones propias y de su personal vinculado a la ejecución del contrato. 4. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas institucionales de seguridad de la información y protección de activos de información vigentes en la Policía Nacional, de conformidad con la Resolución No. 04408 del 26 de diciembre de 2024 y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 5. La obligación de confidencialidad subsistirá durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, independientemente de la causa que le dé origen, mientras la información conserve su carácter reservado, confidencial o de uso exclusivo institucional. 6. El oferente deberá diligenciar y presentar en su oferta el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ANEXO A LA INVITACIÓN PUBLICA DEL PROCESO.		

Subintendente **YESENIA PERALTA CUADROS**
Estructuradora Estudio Previo ESVEL

Subintendente **CHRISTIAN MANUEL PAEZ YATE**
Estructuradora Estudio Previo ESREY

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y OCHO (8) MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y OCHO (8) MESES MÁS. LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES.	CONTRATISTA	VIGENTE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y OCHO (8) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OCHO (8) MESES MAS, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONES COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
multa	Riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
multa	Riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Subintendente **YESENIA PERALTA CUADROS**
Estructuradora Estudio Previo ESVEL

Subintendente **CHRISTIAN MANUEL PAEZ YATE**
Estructuradora Estudio Previo ESREY

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

NÚMERO	1	2	3	4	5
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	NEGOCIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCONSISTENCIAS ENTRE EL SERVICIO PRESTADO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NO SE PRESENTEN OFERENTES	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, SACANDO PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO	MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	2	2	3	(2) IMPROBABLE
IMPACTO	4	3	1	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	3	6	5
CATEGORÍA	MEDIO	MEDIO	MENOR	ALTO	MEDIO
A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE CUMPLE CON EL PAZO DE EJECUCIÓN REQUERIDO POR LA ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/ SE DEBERÁ REALIZAR EL SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO Y LOS SECTORES DONDE SE VAN A PRESTAR EL SERVICIO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ EXTENDER A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.	INFORME DE NOVENDAD / REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
PROBABILIDAD	1	1	1	1	2 MPROBABLE
IMPACTO	2	3	1	2	(2) MENOR
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	4	2	3	4
CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO	SI	SI	SI	NO
PERSONA RESPONSABLE DEL PROCESO	ESTRUCTURADOR	SUPERVISOR	ESTRUCTURADOR DEL	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ENTIDAD
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	ESTUDIO DE MERCADO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	ESTUDIO DE MERCADO	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	DESDE LA JEUCCION HASTA EL RECIBIDO DE LOS SERIVCIOS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	ESTUDIO PREVIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ESTUDIO PREVIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	EJEUCCION
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	MEDIANTE INFORMES DE SUPERVISIÓN/ VERIFICANDO CUMPLIMIENTO DEL MISMO
PERIODICIDAD CUANDO	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	PERMANENTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela Carabineros Provincia de Vélez o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela Carabineros Provincia de Vélez de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

12. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo

con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. Cumplir durante la ejecución del contrato con todas las la condiciones y obligaciones frente a los diferentes sistemas que La Policía Nacional y la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez han adoptado tales como: Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Seguridad en la Información, establecidos en los ítem 1,2,3 de las condiciones técnicas adicionales del anexo especificaciones técnicas mínimas, con el fin de mitigar cualquier tipo de riesgo o incumplimiento a los mismos .

16. Cumplir en la totalidad con lo estipulado en las condiciones técnicas mínimas y las obligaciones o que hacen parte integral del estudio previo y del futuro contrato.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus

empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal. domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea

directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año)
El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" como Institución destinada a la formación y la investigación debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten el cumplimiento de la política ambiental ("En la Policía Nacional, en el marco de la responsabilidad ambiental, nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación, cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios. Así mismo, realizamos el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución y actuamos para defender y proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano."), según lo establecido en la resolución 03924 del 24/06/2016 contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional.

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes que suministrare cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Igualmente, a la adquisición de productos en presentaciones simples, cuya disposición final permita el reciclaje, la transformación hacia otros artículos o su fácil descomposición, adquirir productos en cuyo proceso no se utilicen químicos, ni tóxicos, peligrosos, igualmente adquirir en lo posibles artículos que contengan el sello verde, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente,

Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para las instalaciones de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, sustancias químicas, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL_____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL_____

DOCUMENTO IDENTIDAD_____

EMPRESA_____

NIT. No. _____

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"
GRUPO DE PLANEACION

GS- 2026 - 008300 / ESVEL– PLANE – 30.18

Vélez, 15 de septiembre de 2026

Señora Subintendente
YESENIA PERALTA CUADROS
Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
Km 1 vía Vélez Barbosa vereda el Tun Tun
Vélez

ASUNTO: Concepto Ambiental – Proceso recarga y mantenimiento de los extintores

En atención a la solicitud de verificación de criterios ambientales para el estudio previo cuyo objeto es "Prestación del Servicio de recarga y mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los extintores de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez Mayor General Manuel José López Gómez y la Escuela de Policía Rafael Reyes", respetuosamente me permito emitir el presente Concepto Ambiental, con el fin de establecer los criterios ambientales que deberán incorporarse dentro del estudio previo, en cumplimiento de la normatividad vigente y los lineamientos institucionales aplicables.
Como marco de referencia se deberá considerar, entre otras disposiciones que resulten aplicables, el Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, especialmente las disposiciones relacionadas con la gestión integral de residuos peligrosos, modificadas y adicionadas por el Decreto 0766 de 2026, así como las disposiciones relacionadas con sustancias controladas por el Protocolo de Montreal y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para las buenas prácticas ambientales en el mantenimiento y recarga de extintores portátiles.

CRITERIOS AMBIENTALES A INCORPORAR EN EL ESTUDIO PREVIO
Se recomienda incluir en el apartado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – COMPONENTE AMBIENTAL lo siguiente:

Como aporte al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el oferente deberá:

El contratista deberá identificar el tipo de agente contenido en los extintores objeto de mantenimiento y recarga y garantizar que los productos, sustancias y agentes utilizados sean apropiados para el tipo de equipo intervenido.

Durante las actividades de mantenimiento y recarga se deberán implementar procedimientos y utilizar equipos adecuados que eviten la liberación innecesaria de agentes extintores, sustancias químicas, polvos o gases al ambiente.

Para efectos del presente contrato, no deberá utilizarse HCFC-141b como agente para la recarga de extintores, teniendo en cuenta que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha indicado que esta sustancia no es adecuada ni recomendada como agente extintor y puede generar impactos sobre la capa de ozono, el clima y riesgos adicionales durante un incendio.

Al finalizar la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor un informe consolidado de las actividades realizadas, en el cual se relacione, como mínimo, la cantidad total de extintores intervenidos, discriminando aquellos a los cuales se les realizó mantenimiento, recarga o ambas actividades. El informe deberá indicar, cuando aplique, el tipo de extintor, capacidad, agente extintor utilizado y cantidad de equipos atendidos por cada tipo de intervención.

Así mismo, el contratista deberá adjuntar las fichas técnicas y/o fichas de datos de seguridad de las sustancias, agentes extintores y productos utilizados durante la ejecución del contrato, con el fin de garantizar la trazabilidad de los productos empleados y verificar las condiciones para su adecuado manejo, almacenamiento, uso y disposición.

El contratista deberá manifestar que conoce y se compromete a aplicar los criterios ambientales establecidos para la ejecución del contrato, así como las disposiciones ambientales vigentes que resulten aplicables a las actividades desarrolladas durante la prestación del servicio. Para tal efecto, el contratista deberá diligenciar y suscribir el documento adjunto al presente estudio previo denominado "Administración del Sistema de Gestión Ambiental", como evidencia del compromiso frente al cumplimiento de los requisitos y lineamientos ambientales aplicables durante la ejecución contractual.

Atentamente,

Ingeniera RUBY MILENA CADENA ZARATE
Asesora Sistemas Integrados de Gestión

Elaboró: Ingeniera Ruby Milena Cadena Zarate
Asesora Ambiental y Calidad
ESVEL-PLANE

Revisó: TE. Sandra Milena Herrera Numpaque
Jefe de Planeación (E)
ESVEL-PLANE

Fecha de elaboración: 15/09/2026
Ubicación: Documentos/plane 2026/ comunicaciones oficiales

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 253
Esvel.plane-jef@policia.gov.go
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"
GRUPO SOPORTE Y APOYO ADMINISTRATIVO

GS- 2026 - 008288 /SUDIE - GUSAP 33.10

Vélez Santander, 14 de septiembre 2026

Señora intendente
CINDY LILIANA ROJAS REYES
Analista de planeación
km 1 vía Vélez Barbosa vereda el Tun - Tun
Vélez

Asunto: solicitud certificación plan de compras

Respetuosamente me permito solicitar a mi intendente, tenga a bien autorizar me sea certificado plan de compras, con el fin de adelantar el proceso que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EXTINTORES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ Y LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES".

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ							
1	A-02-02-02-008-007-02	ESVEL	Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras.	10	51	$ 57.120	$ 2.913.120
2			Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores polvo químico seco clase ABC satélite 150 libras.		4	$ 278.460	$ 1.113.840
3			Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores CO2 de 10 libras.		34	$ 142.800	$ 4.855.200
4			Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores de agua presión 2.5 galones.		44	$ 57.120	$ 2.513.280
5			Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores seo de agua presión 14 galones satélite.		1	$ 278.460	$ 278.460
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES							
6	A-02-02-02-008-007-02	ESREY	Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras.	10	45	$ 57.120	$ 2.570.400
7			Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores polvo químico seco clase ABC satélite 150 libras.		2	$ 278.460	$ 556.920
8			Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores CO2 de 10 libras.		19	$ 142.800	$ 2.713.200
						TOTAL, ESVEL	**$ 11.673.900**
						TOTAL, ESREY	**$ 5.840.520**
						TOTAL, VALOR ESTIMADO	**$ 17.514.420**

Atentamente,

Subintendente **YESENIA PERALTA CUADROS**
Responsable sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

Elaboró: SI. YESENIA PERALTA CUADROS
ESVEL-GUSAP

Revisó: SI. YESENIA PERALTA CUADROS
ESVEL-GUSAP

Fecha de elaboración: 14/09/2026
Ubicación: Contratos 2026/ESVEL

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 253
esvel.sgsst@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Cotización No. 1893

FULMINAR COLOMBIA S.A.S

Forma de Pago: Contado
Medio de Pago: Consignación Bancaria
Moneda: COP
Total de Lineas: 4

Fecha de Validación: 11/02/2026 09:20 AM
Fecha de Generación: 11/02/2026 09:20 AM
Responsabilidad Fiscal: R-99-PN No responsable
Responsabilidad Tributaria: Impuesto sobre las Ventas (48) Impuesto sobre las ventas - IVA

Emisor : FULMINAR COLOMBIA SAS
Razón Social: FULMINAR COLOMBIA SAS
NIT: 901322567
Teléfono: + (57) 321 3803316
Correo Electrónico: facturacion@fulminar.com.co
Dirección: CARRERA 77J BIS No. 69A-26SUR LOCAL 2
Departamento: BOGOTÁ, D.C.
Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Receptor : ESCUELA DE CARABINEROS P ROVINCIA DE VELEZ
Razón Social ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ
NIT: 804003971
Teléfono: +(57) 320 4153004
Correo Electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Dirección: CARRERA 2 No. 8-98
Responsabilidad Tributaria: ZZ - No Aplica
País: Colombia
Departamento: BOYACÁ
Municipio: SANTA ROSA DE VITERBO
Sucursal: ESCUELA DE POLICIA RAFALE REYES

#	Cod	Item	Detalle	Cant	Unidad	Precio	Subtotal	IVA%	IVA	Total
1	91601601	Recarga Extintor 20LBS	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES ABC MULTIPROPOSITO 20 LBS	45	cada	48,000	2,160,000	19	410,400	**2,570,400**
2	90160160713	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR SATELITE	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR SATELITE ABC DE 150 LBS	2	cada	234,000	468,000	19	88,920	**556,920**
3	9160160711	REVISION Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR CO2 10 LBS	REVISION Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR CO2 10 LBS	19	unidad	76,500	1,453,500	19	276,165	**1,729,665**
4	93191602	EXTINTOR X 10 LBS (SOP+CAL) CARBON STEEL	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE CO2 DE 10LBS	19	cada	120,000	2,280,000	19	433,200	**2,713,200**

Detalles:
Son: SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS
No incluye, cambio de piezas o accesorios que impidan el normal funcionamiento del equipo.
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

Autorizado DIAN para la Facturación Digital.

Generada por: FACTOA https://factoa.co

Servicios informáticos TECNODEV CO SA 901360857-7 / Proveedor Tecnologico Cadena SA 890930534-0

Detalle de Venta	
Subtotal :	COP 6,361,500
Descuento :	COP 0
Monto Bruto :	COP 6,361,500
Monto IVA :	COP 1,208,685
Total Venta:	COP 7,570,185
Total:	COP 7,570,185

Cotización No. 1892

FULMINAR COLOMBIA S.A.S

Forma de Pago: Contado
Medio de Pago: Consignación Bancaria
Moneda: COP
Total de Lineas: 6

Fecha de Validación: 11/02/2026 09:18 AM
Fecha de Generación: 11/02/2026 09:18 AM
Responsabilidad Fiscal: R-99-PN No responsable
Responsabilidad Tributaria: Impuesto sobre las Ventas (48) Impuesto sobre las ventas - IVA

Emisor : FULMINAR COLOMBIA SAS
Razón Social: FULMINAR COLOMBIA SAS
NIT: 901322567
Teléfono: + (57) 321 3803316
Correo Electrónico: facturacion@fulminar.com.co
Dirección: CARRERA 77J BIS No. 69A-26SUR LOCAL 2
Departamento: BOGOTÁ, D.C.
Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Receptor : ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ
Razón Social ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ
NIT: 804003971
Teléfono: +(57) 320 4153004
Correo Electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Dirección: CARRERA 2 No. 8-98
Responsabilidad Tributaria: ZZ - No Aplica
País: Colombia
Departamento: BOYACÁ
Municipio: SANTA ROSA DE VITERBO
Sucursal: ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ

#	Cod	Item	Detalle	Cant	Unidad	Precio	Subtotal	IVA%	IVA	Total
1	91601601	Recarga Extintor 20LBS	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES ABC MULTIPROPOSITO 20 LBS	51	cada	48,000	2,448,000	19	465,120	**2,913,120**
2	91601605	EXTINTOR 2.5 H2O	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR 2.5 H2O	44	cada	48,000	2,112,000	19	401,280	**2,513,280**
3	91591608	OTROS ARTICULOS NCP	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR 150 H2O	1	unidad	234,000	234,000	19	44,460	**278,460**
4	90160160713	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR SATELITE	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR SATELITE ABC DE 150	4	cada	234,000	936,000	19	177,840	**1,113,840**
5	9160160711	REVISION Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR CO2 10 LBS	REVISION Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR CO2 10 LBS	34	unidad	76,500	2,601,000	19	494,190	**3,095,190**
6	93191602	EXTINTOR X 10 LBS (SOP+CAL) CARBON STEEL	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE CO2 DE 10LBS	34	cada	120,000	4,080,000	19	775,200	**4,855,200**

Autorizado DIAN para la Facturación Digital.

Generada por: FACTOA https://factoa.co

Servicios informáticos TECNODEV CO SA 901360857-7 / Proveedor Tecnologico Cadena SA 890930534-0

Detalles:
Son: CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS
No incluye, cambio de piezas o accesorios que impidan el normal funcionamiento del equipo.
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

Detalle de Venta	
Subtotal :	COP 12,411,000
Descuento :	COP 0
Monto Bruto :	COP 12,411,000
Monto IVA :	COP 2,358,090
Total Venta:	COP 14,769,090
Total:	COP 14,769,090

AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL S.A.S

NIT 901.256.414-3 RÉGIMEN COMÚN

Fumigaciones, Control de Plagas, Recarga y Mantenimientos de Extintores manuales, rodantes y equipos contra incendio, Lavado de Tanques y Señalización.

Bucaramanga, febrero 06 de 2026.

COTIZACIÓN-0301

Señores
ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES Y ESCUELA CARABINEROS VELEZ

AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL S.A.S. es una empresa especializada en la comercialización, recarga y mantenimiento de extintores y equipos contra incendios, comercialización e instalación de elementos de señalización y demarcación de áreas, comercialización de elementos de protección personal, servicio de control integrado de plagas y el servicio de lavado y desinfección de tanques de agua potable.

Por medio del presente entrego para su estudio la cotización requerida para "RECARGA DE EXTINTORES"

ESCUELA DE CARABINERO PROVIDENCIA DE VELEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ					
Nº	DETALLE	COLOR	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC DE 20 LBS	AMARILLO	51	$ 100.000	5.100.000
2	EXTINTOR AGUA PRESION 2.5 GL	VERDE	44	$ 80.000	3.520.000
3	EXTINTOR CO2 DE 10 LBS	ROJO	34	$ 150.000	5.100.000
4	EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC DE 150 LB	AMARILLO	4	$ 320.000	1.280.000
5	EXTINTOR AGUA PRESION DE 150 LB	VERDE	1	$ 280.000	280.000
SUBTOTAL					15.280.000
IVA					2.903.200
TOTAL					18.183.200

ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES					
Nº	DETALLE	COLOR	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC DE 20 LBS	AMARILLO	51	$ 100.000	$ 5.100.000
2	EXTINTOR CO2 DE 10 LBS	ROJO	34	$ 150.000	$ 5.100.000
3	EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC DE 150 LB	AMARILLO	4	$ 320.000	$ 1.280.000
SUBTOTAL					11.480.000
IVA					2.181.200
TOTAL					13.661.200

Cordialmente

CECILIA MURILLO MARTINEZ
C.C 63.337.811
R/L AGROFUMIGACION INDUSTRIAL SAS

REALIZADO POR NICOL HERRERA

Oficina: Calle 9 # 15 – 74 Bucaramanga – Santander
Telf. **6076821076 – 3172653220 - 3174807543**
agrofumigacionindustrial@hotmail.com

SA-2000625 SC-2000626 ST-2000627

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"
GRUPO SOPORTE Y APOYO ADMINISTRATIVO

GS- 2026 - 008283 /SUDIE - GUSAP 33.10

Vélez Santander, 14 de septiembre 2026

Señora teniente coronel
RUBY LEONOR PINZON PINZON
Directora Escuela
km 1 vía Vélez Barbosa vereda el Tun - Tun
Vélez

Asunto: concepto sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EXTINTORES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ Y LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.**

respetuosamente me permito informar a mi coronel, que de acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", así:

1. El oferente deberá anexar junto con la oferta, afiliación vigente a EPS, AFP y ARL y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición a las actividades objeto del contrato, a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas.

2. El oferente deberá anexar junto con la oferta: oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.

3. El oferente deberá contar y/o suministrar a sus trabajadores elementos de protección personal y herramientas necesarias para ejecutar la actividad contratada, los cuales serán de uso obligatorio durante la ejecución del contrato, de lo cual el oferente asumirá su costo.

4. El oferente deberá presentar en su oferta compromiso en el cual indique que garantiza que el personal que va a ejecutar las actividades requeridas cuenta con la formación, capacitación y experiencia para realizar las actividades a contratar.

5. El oferente deberá presentar certificado en el cual se comprometa a entregar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Dicho certificado deberá

ser expedido por la Administradora de Riesgos Laborales –ARL– del oferente o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo que cuente con licencia vigente en SST. El documento deberá contener la manifestación expresa del compromiso de presentar la evidencia documental de la implementación del SG-SST conforme a la normatividad vigente, y deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.

6. El contratista deberá diligenciar el documento adjunto, FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Atentamente,



Subintendente **YESENIA PERALTA CUADROS**
Responsable sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo



Elaboró: SI. YESENIA PERALTA CUADROS
ESVEL-GUSAP



Revisó: SI. YESENIA PERALTA CUADROS
ESVEL.GUSAP

Anexo. No

Fecha de elaboración: 14/09/2026
Ubicación: CONTRATOS 2026/ESVEL

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 253
esvel.sgsst@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"

Fecha recibo estudio: **09/09/2026** **Fecha de aprobación: 14/09/2026**

Lugar: Vélez, Santander

No. Consecutiva revisión: 62 Nro. MCT: _____

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EXTINTORES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ Y LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.	**VALOR: $ 17.514.420**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: COMPRAVENTA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:
Subintendente YESENIA PERALTA CUADROS -Estructuradora Estudio Previo ESVEL
Subintendente CHRISTIAN MANUEL PAEZ YATE -Estructuradora Estudio Previo ESREY

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

- Se notificaron las observaciones y sugerencias al estudio previo presentado las cuales fueron atendidas y corregidas por el estructurador.

Por lo anterior se solicita realizar los diferentes trámites para iniciar el proceso de contratación.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SI.	YESENIA PERALTA CUADROS	
	SI.	CHRISTIAN MANUEL PAEZ YATE	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	APA 17.	MONICA YHULLIED MARIN ACOSTA	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	IJ.	ESDRAS JULIAN ORTIZ VESGA	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	N. A	N.A	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	SI.	WALTER ARAQUE LEÓN	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		**VALOR:**	**$ 17.514.420**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IT.	CINDY LILIANA ROJAS REYES	Analista de Planeación	